**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**PARTICIPACIÓN AGRUPADA FERIA ALIHANKINTA**

 **Tampere, 25-27 septiembre 2018**

**Enviar una vez cumplimentada al e-mail: industria@camaradealava.com**

La inscripción en la participación agrupada supondrá la entrega de la ficha de inscripción cumplimentada y el pago. Si no se efectuase el pago, se entenderá que la empresa renuncia a la prestación de los servicios incluidos en la participación agrupada. En ese caso, la Cámara no prestaría a la empresa estos servicios y únicamente gestionaría para ella la ayuda ICEX.

**1.- DATOS DE LA EMPRESA**

|  |  |
| --- | --- |
| Empresa:  | N.I.F.: |
| Persona de contacto: | Cargo: |
| Dirección: | Municipio: |
| Código postal: | Teléfono: |
| E-mail para comunicaciones: |

**2.- MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **Modalidad de participación** | **Marque con una X** |
| Stand compartido |  |
| Galería de Muestras |  |

**3.-COSTE DE PARTICIPACIÓN**

Las empresas inscritas en la Bolsa de Subcontratación se benefician de un descuento de 300€ en la cuota de participación.

¿Pertenece su empresa a la Bolsa de Subcontratación? 🞏 Sí 🞏 No

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| **Stand Compartido** | **Galería de Muestras**  |
| Precio Unitario |  | **Importe** |  | **Importe** |
| Inscripción |  | 3.200 € |  | 1.500 € |
| Descuento Empresas Bolsas de Subcontratación  | -300 € |  | -300 € |  |
|  | Subtotal: |  | Subtotal: |  |
|  | IVA (21%): |  | IVA (21%): |  |
|  | **Total:** |  | **Total:** |  |

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda. ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

**Nota importante**: La inscripción queda confirmada con la recepción de la ficha de inscripción en la Cámara de Alava.

**Formas de pago:**

* Mediante transferencia bancaria al nº de cuenta de Caja Vital 2095 3178 33 1090951178. Se ruega adjuntar justificante de pago a la ficha de Inscripción.
* Mediante cargo a cuenta bancaria, indicando a continuación los 20 dígitos de la cuenta a la que se cargará el importe en un plazo de 30 días.

Nº Cuenta Bancaria (20 dígitos) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El hecho de la inscripción conlleva la obligación del pago del 100 % de los servicios contratados, sin derechos de devolución en el caso de que la empresa desestimara su asistencia a la feria con posterioridad a su inscripción.

**Fecha:**

**Firma y sello de la empresa:**

LEGISLACION APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

FONDOS FEDER

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)